



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA.
E. S. D.

REF: PERTENENCIA 2020-028
DEMANDANTE: PABLO LÓPEZ CORREDOR
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ORTIZ Y OTROS.

YEIMY CAROLINA CACERES QUIROGA, mayor y vecina de Nobsa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.570.715 expedida en Sogamoso, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 348072 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de curador ad-litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ORTIZ, SOLEDAD TOBO, MONTAÑA TRINIDAD, y de las PERSONAS INDETERMINADAS en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS RESPECTO DEL PREDIO EL PLANO

PRIMERO: ES CIERTO, conforme a la escritura número 1939 del 15 de julio de 1988 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso.

SEGUNDO: ES CIERTO, conforme a certificado de tradición con Folio de matrícula inmobiliaria número 095-23502

TERCERO: DEBERA PROBARSE con los testimonios e interrogatorio que se le formule al demandante.

CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, es cierto que el inmueble se encuentra alinderado conforme a lo descrito en la escritura pública N° 1939 del 15 de Julio de 1988, y al folio de matrícula, así como a los determinados en la demanda y peritazgo, pero se debe aclarar su área total, toda vez que en el plano anexo, en el dictamen y la demanda se establece que el área de terreno total es de 3157.05 m2, pero según folio de matrícula el área es de 3.234 m2 y conforme a la escritura pública el área es de 3.224 m2, situación que debe ser aclarada en el desarrollo de la inspección judicial.

QUINTO: DEBERA PROBARSE con las declaraciones que se reciban tanto de la parte demandante como de sus testigos.

SEXTO: ES CIERTO, según documentación aportada y dictamen pericial.

SEPTIMO: DEBERA PROBARSE con los testimonios e interrogatorio que se le formule al demandante y testigos

OCTAVO: ES CIERTO, según certificado especial para proceso de pertenencia expedido por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

NOVENO: No me consta, este hecho deberá ser probado por el accionante, toda vez que el folio de matrícula aportado está incompleto, pues falta la página 2, y revisada la copia de la escritura no se dilucida la información del libro en el cual fue registrado.

DECIMO: No es un hecho, lo manifestado es repetitivo con los hechos anteriores.

Celular: 3209293134

Correo electrónico:

Y.CarolinaCaceres@hotmail.com



DECIMO PRIMERO: Es deber del demandante probar la posesión y el tiempo ejercido.

DECIMO SEGUNDO: No me costa.

DECIMO TERCERO: No es un hecho.

DECIMO CUARTO: ES CIERTO conforme a la documentación aportada

DECIMO QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, toda vez que en el proceso obra los respectivos registros de defunción, sin embargo, no me consta que se desconozca la existencia de herederos determinados.

DECIMO SEXTO: ES CIERTO, conforme al poder aportado.

EN CUANTO A LOS HECHOS RESPECTO DEL PREDIO EL TURRON

PRIMERA: ES CIERTO, conforme a la escritura pública aportada y al folio de matrícula 095-54069 anotación N° 3.

SEGUNDA: ES CIERTO, conforme a certificado de tradición con Folio de matrícula inmobiliaria número 095-54069

TERCERA: DEBERA PROBARSE con los testimonios e interrogatorio que se le formule al demandante.

CUARTA: ES PARCIALMENTE CIERTO, es cierto que el inmueble se encuentra alinderado conforme a lo descrito en la escritura pública N° 1939 del 15 de Julio de 1988, y al folio de matrícula, así como a los determinados en la demanda y peritazgo, pero se debe aclarar su área total, toda vez que en el plano anexo, en el dictamen y la demanda se establece que el área de terreno total es de 3.852 m², pero según folio de matrícula y escritura pública el área es de 4.500 m², situación que debe ser aclarada en el desarrollo de la inspección judicial.

QUINTO: DEBERA PROBARSE con las declaraciones que se reciban tanto de la parte demandante como de sus testigos.

SEXTO: ES CIERTO, según documentación aportada y dictamen pericial.

SEPTIMO: DEBERA PROBARSE con los testimonios e interrogatorio que se le formule al demandante y testigos

OCTAVO: NO ME CONSTA, toda vez que dentro de la documentación del traslado no reposa certificado especial para proceso de pertenencia del folio de matrícula N° 095-54069.

NOVENO: ES CIERTO, conforme a la anotación N° 3 del folio de matrícula N° 095-54069.

DECIMO: No es un hecho, lo manifestado es repetitivo con los hechos anteriores.

DECIMO PRIMERO: Es deber del demandante probar la posesión y el tiempo ejercido.

DECIMO SEGUNDO: No me costa.

DECIMO TERCERO: No es un hecho.

DECIMO CUARTO: ES CIERTO conforme a la documentación aportada



DECIMO QUINTO: ES CIERTO, conforme al poder aportado.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

PRETENSIONES: NI ME ALLANO, NI ME OPONGO a las pretensiones del demandante pues la prosperidad de las mismas depende exclusivamente de los medios de prueba que se alleguen para demostrar los hechos en que se fundamentan las peticiones, especialmente los interrogatorios y la prueba testimonial para probar los actos de posesión y las mejoras.

PRUEBAS

Comedidamente solicito al señor juez tener como pruebas de la pertenencia las siguientes:

- Las allegadas con la demanda.
- Me allano a las pruebas solicitadas en la demanda y coadyuvo en la petición realizada por la parte actora, de que sean decretadas y practicadas todas y cada una de ellas.

EXCEPCIONES DE MERITO.

EXCEPCION GENERICA

Solicito señor juez, conforme a lo preceptuado en el artículo 282 del C.G del P., que si llegaren a probarse dentro del proceso hechos que constituyan una excepción que conduzca a rechazar las pretensiones de la demanda, se sirva reconocerlas oficiosamente y declararlas probadas en la sentencia.

NOTIFICACIONES

La suscrita abogada recibe notificaciones en al correo electrónico:

y.carolinacaceres@hotmail.com

Dirección: Carrera 10 N° 5-14 Nobsa.

Cel: 3209293134

Atentamente

YEIMY CAROLINA CACERES QUIROGA

C. C. No. 1.057.570.715 de Sogamoso

T. P. No. 348072 C. S. J.

Cel: 3209293134

Celular: 3209293134

Correo electrónico:

Y.CarolinaCaceres@hotmail.com